



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPSP/A

San Pablo, 19 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído de Alcaldía S/N, de fecha 17 de febrero del 2025, y el expediente administrativo N° 439-2025, de fecha 14 de febrero del 2025, la solicitud de reconocimiento de Comité del Carnaval 2025 – San Pablo, del "Barrio California"; y demás documentos que lo contiene;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico; siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 111° Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, siendo necesario promover y afirmar la concertación de los actores locales como mecanismo político democrático, para la toma de decisiones y la construcción de la gobernabilidad en la circunscripción, y teniendo en cuenta que las actividades carnestolendas se han convertido en una fiesta tradicional "carnaval"; resaltando costumbres y tradiciones de un pueblo que busca alimentar su cultura, conforme al Derecho consuetudinario, por lo que se hace necesario reconocer resolutivamente a los Comités de la Festividad del Carnaval – 2025, del Distrito y Provincia de San Pablo;

Que, mediante expediente administrativo N° 439-2025, de fecha 14 de febrero del 2025, el fiscalizador del comité de Carnaval del "Barrio California", señor Jaime Infante Vásquez, solicita el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de dicho Comité para el Festival del Carnaval 2025;

Por lo expuesto y estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPSP/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité del Carnaval 2025, del "Barrio California", del Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo – Cajamarca; para las festividades del Carnaval 2025, el cual está conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PEDRO LUIS CRUZADO COTRINA	71605806
VICEPRESIDENTE	ANDRES SALAZAR CABANILLAS	28064627
SECRETARIA	CLAUDIA NAYELI VARGAS CHILON	74621432
TESORERA	YECENIA YAQUELINI VARGAS SUAREZ	42668649
FISCALIZADOR	JAIME INFANTE VÁSQUEZ	44708415
PRO FISCALIZADOR	IVET BEATRIZ PLASCENCIA PALOMINO	43771954
VOCAL	MARIA SOLEDAD VALDEZ QUISPE	41572560
VOCAL	JOSÉ CHILON ESPINOZA	71773046
VOCAL	PATRICIA BETZABETH AGUILAR MENDOZA	73582937
VOCAL	SINTIA ROCÍO ROMERO CHAVARRI	44708415

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, toda norma legal de igual o menor jerarquía, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de San Pablo notificar, la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de San Pablo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de San Pablo, publicar la presente resolución en el Portal Web Institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL